

#196

1603

No.



Res. que aprueba el contrato de venta sus-  
crito entre el Estado Dom. y la Srta. Greer  
Marie Sánchez de Pijo.

29-8-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31479

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

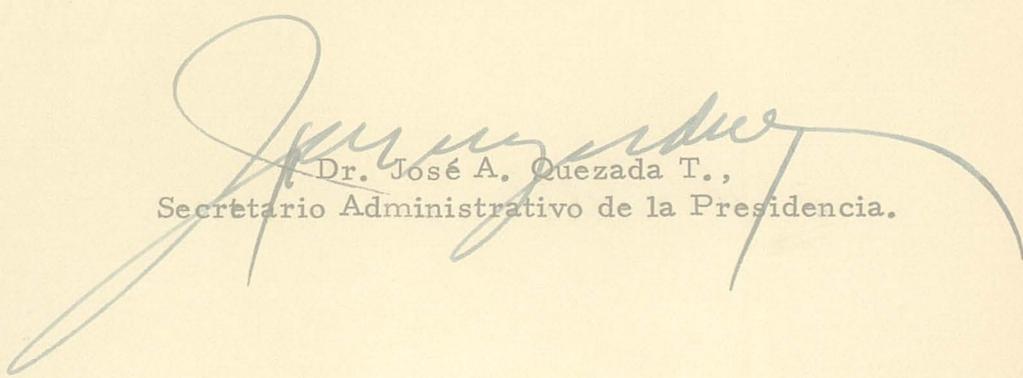
1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta,  
suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Grecia María  
Sánchez de Rijo, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del  
presente año y registrada con el No.196.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 31479

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta,  
suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Grecia María  
Sánchez de Rijo, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del  
presente año y registrada con el No.196.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 31479

Santo Domingo de Guzmán, D. N., .

1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente, informarle, que la -  
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta,  
suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Grecia María  
Sánchez de Rijo, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del  
presente año y registrada con el No. 196.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de agosto de 1975

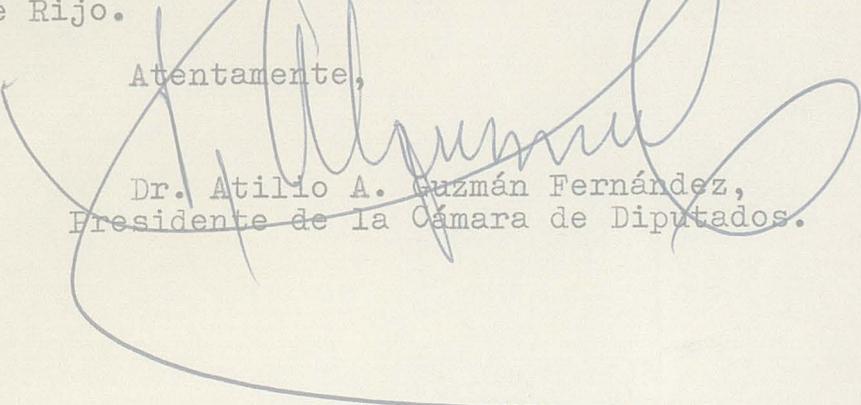
000369

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00273, de fecha 19 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno -- ubicada en el Distrito Nacional, con sus mejoras, -- consistente en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granitos, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, en favor de la señora Grecia María Sánchez de Rijo.

Atentamente,

  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de agosto de 1975

000369

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00273, de fecha 19 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución <sup>A</sup>probatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno -- ubicada en el Distrito Nacional, con sus mejoras, -- consistente en una casa construida de blocks y con-- creto, pisos de granitos, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, en favor de la señora Grecia María Sánchez de Rijo.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

273

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta una porción de terreno ubicada en el Distrito Nacional, con sus mejoras, consistente en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granitos, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, en favor de la señora Grecia María Sánchez de Rijo.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Grecia María Sánchez de Rijo, en fecha 12 de junio de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Grecia María Sánchez de Rijo, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 (Parte), del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 18 de la Manzana "C", del Plano Particular y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1114

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Francisco Rijo, domiciliada y residente en la calle Pumarada No. 1796, Segundo piso, Santurce, Puerto Rico, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 5071, Serie 13, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La LEGISLATURA ORD. DE 1975  
REGISTRADA AL No. 193  
en el folio. del libro letra  
No. de Decretos, Resoluciones  
y Decretos, Resoluciones por el Senado  
Y consta de tres  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
estados intermedios  
Santo Domingo, 19 de agosto de 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta  
suscrito entre el Estado Dominicano y la  
señora Grecia María Sanchez de Rijo, en fe  
cha 12 de junio de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 2

de la Parcela No. 103 (Parte), del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 18, de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, - pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle proyecto 27 de Febrero, por donde mide 19.00 Ml; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 19), por donde mide 25.00 Ml; al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos. 4 y 5), por donde mide 23.00 Ml, y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 17), por donde mide 29.00 Ml". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial pagada por la compradora mediante el recibo Núm. 0067, de fecha 18 de diciembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio - del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será - ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

CONGRESO NACIONAL

2a LEGISLATURA ord. DE 1975  
REGISTRADA AL No. 193  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de 123 hojas escritas en manuscritas e razón de dos  
espacios de líneas  
Santo Domingo, 19 de agosto 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la -  
señora Grecia María Sánchez de Rijo, en fe-  
cha 12 de junio de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 3

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del -  
Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registra-  
dor de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-  
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del  
año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

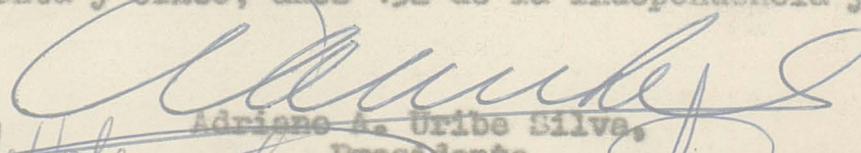
Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

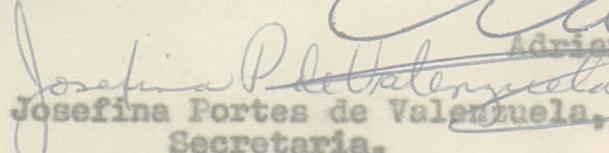
Grecia María Sánchez de Rijo,  
Compradora.

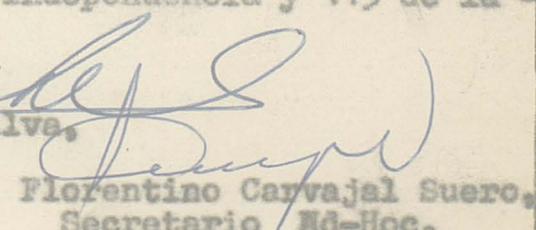
YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los -  
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante  
mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GRECIA MARIA SAN-  
CHEZ DE RIJO, de generales y calidades que constan, personas a quienes  
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas -  
las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como  
privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito -  
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de  
junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Lic. Rafael Fco. González M.,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-  
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-  
blica Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil -  
novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la -  
Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-Hoc.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 75  
REGISTRADA AL No. 193  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decreto votados por el Senado  
y consta de tres  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 14 de agosto 19 75  
Jefe de las Oficinas del Senado



274

Santa Domingo de Guzmán, D.R.  
19 de agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29812, de fecha 16 de Agosto del corriente, y de los anexos Proyecto de Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor de los señores: Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vázquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranto de Brador, sendas porciones de terreno, con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades, valoradas en la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 AGO. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Betancourt, Hugo Carroña, Cesar Vázquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brañer, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contratos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00 cada uno pagaderos en la forma consignada en los documentos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Grecia María Sánchez de Rijo, en fecha 12 de junio de 1975.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Grecia María Sánchez de Rijo, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.18 de la Manzana "C", del Plano Particular y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

...

...

...

...

LEGISLATURA DE 19  
REGISTRADA AL No. ...  
en el folio ... del libro letra ...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de ...  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, de 19 ...  
Jefe de las Oficinas del Senado

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha = 9 de junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Francisco Rijo, domiciliada y residente en la calle Pumarada No.1796, Segundo piso, Santurce, Puerto Rico, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5071, Serie 13, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 565.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.18, de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle proyecto 27 de Febrero, por donde mide 19.00 Ml; al Este, resto de la misma parcela (Solar No.19), por donde mide 25.00 Ml; al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos.4 y 5), por donde mide 23.00 Ml; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.17), por donde mide 29.00 Ml". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial pagada por la compradora mediante el recibo Núm.0067, de fecha 18 de diciembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de = =

Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO NO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora GRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 84-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes

de junio = = = = = del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Handwritten signature]*

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

*Grecia Maria Sanchez de Rijos*  
Grecia Maria Sánchez de Rijos, Compradora.

YO, SR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público del número para el Distrito Nacional; CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS MIGRECIA MARIA SANCHEZ DE RIJOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

*[Handwritten signature]*  
Lic. Rafael Fco. González M., Abogado-Notario Público.  
Santo Domingo, D. N. H. N.

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 24/6/75  
POR *[Handwritten signature]*